

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261190
ONDES
CÓDIGO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 12 DE ABRIL DE 2021

26.391

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1461 -G-2020

SAN JUAN, 11 NOV. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-002001-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con la persona que ejecutará sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales aprobados por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y la persona contratada que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020, el que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS PARCIALES NOVIEMBRE	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	BENVENUTO, Maximiliano José	24.458.491	\$ 14.108,00	\$ 28.216,00	\$ 42.324,00



ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 42.324,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 42.324,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1467 – MOSP-2020 –

SAN JUAN, 13 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-000930-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan representado en este acto por la Sra. Ministra Dra. Ana Fabiola Aubone DNI N° 29.939.263, por una parte, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino DNI N° 13.107.147, por otra parte, y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Emilio Baistrocchi DNI N° 23.283.592, suscripto a los 04 días del mes de noviembre de 2020.

Que mediante Decreto N° 1155 de fecha 31 de agosto 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan declaró de interés provincial el “Sistema de Transporte Red Tulum”.

Que el “Sistema Red Tulum” se enmarca en el Plan de Movilidad Sostenible para San Juan, de la Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que el modelo de Sistema de Transporte Público diseñado, parte de una propuesta integral que amplía la conectividad entre distintos puntos del área metropolitana y de la Provincia en general, y busca alcanzar un nivel de calidad elevado, permitiendo potenciar las oportunidades para el desarrollo socio-económico de la Provincia.

Que “la Red Tulum”, opera con trazas de distintas jerarquías, cuyo funcionamiento contempla como infraestructura necesaria, la construcción de dos estaciones de trasbordo, con la finalidad de concentrar los viajes que requiera trasbordo para acceder a los nodos principales de la red.

Que dichas obras de infraestructura serán realizadas en distintas arterias del Departamento de Capital, a los fines de adecuar la circulación del servicio de transporte público, con sus respectivos paradores y estructura vial necesaria.

Que las partes suscriben este Convenio Específico de Colaboración con el objetivo esencial de articular las acciones necesarias en miras a la ejecución de las obras de infraestructura del “Sistema de Transporte Público de Red Tulum”, comprometiéndose a la mejor utilización y optimización de las actividades a desarrollar.

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, acepta que el Ministerio de Gobierno, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proyecte y ejecute todas las obras de infraestructura edilicia y vial necesarias, dentro del ejido Departamento Capital, las que se podrán ampliar o extenderse donde se requieran, previa notificación y acuerdo con la Municipalidad.

Que el Ministerio de Gobierno se compromete a proporcionar en tiempo y forma al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, todos los estudios y datos respecto del “Sistema de Transporte Público de la Red Tulum”, a efectos de realizar la perdurabilidad en la movilidad social y mejorar la calidad del servicio público que se brindará a la sociedad sanjuanina.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, asume la responsabilidad de gestionar, proyectar y ejecutar todas las obras de infraestructura que se requieran a los fines de adecuar la circulación del servicio de transporte público, con sus respectivos paradores y estructura vial necesaria, para mayor redistribución integral que logre una mejor conexión y desarrollo urbano.

Que las partes podrán suscribir Actas Complementarias, que fueran necesarias para la implementación de los objetos establecidos o para suplir situaciones no previstas que no impliquen modificación de los términos esenciales del presente Convenio.

Que las obras de infraestructura que se realicen en el marco del presente Convenio, tendientes al desarrollo territorial de la Provincia y el Aglomerado Gran San Juan, serán solventadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

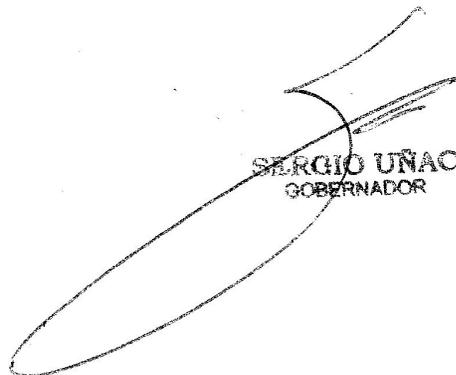
ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, suscrito a los 04 días del mes de noviembre de 2020, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1472 -SES y OP-2020

SAN JUAN, 13 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-002510-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Salguero Escudero Hector Martin.

Que mediante Expediente N° 200-000878-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Salguero, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno Provincial, designación que no prosperó, en virtud de que la causante registraba antecedentes judiciales.

Que el Juzgado de Faltas de Primera Nominación, en el marco de Expediente N° 82.948-P/A, vinculado a Acta Contravencional N° 715/20, por infracción a los Artículos 117° y 162° de la Ley N° 941-R, resolvió desestimar la participación del Aspirante Salguero, conforme e lo prevé el Art. 84° del Código de Faltas de la Provincia de San Juan.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, el aspirante a la fecha ha logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, encontrándose en condiciones de ser designado como funcionario de Policía de la Provincia, existen vacantes suficientes en el Grado Jerárquico de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Salguero Escudero Hector Martin, DNI N° 40.779.607, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA ESTELA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



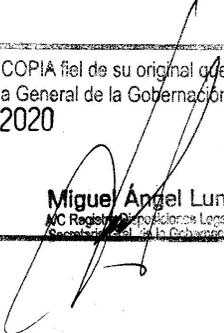
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original de
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 NOV 2020

Miguel Ángel Luna
MC Registrador de Dependencias Locales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1286 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-001839-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. María Luisa Luna, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en la Recalificación Laboral otorgada por un accidente laboral sufrido y que le indica que debe desarrollar tareas de tipo administrativas.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, conforme Decreto N° 0311-G, a partir de fecha 30 de Marzo de 2010.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apta a la Agente María Luisa Luna, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

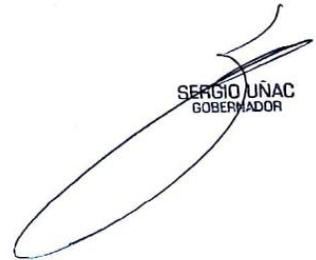
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Agente María Luisa Luna, DNI-N° 31.871.208, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicios Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



DECRETO N° 1470 -MOSP-2020.-

SAN JUAN, 13 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-001213-2017, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita el pago de servicios profesionales realizados por el Ing. Agrimensor Edgar Gelvez, Legajo de Mensura N° 04-13593-16, (mensura integración y división) del Lote Hogar N° 22 sito en calle López s/n° esquina Vélez Sarsfield, Dpto. Rawson, NC N° 04-35-700400, tarea que fue solicitada oportunamente por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Regularización Dominial (UEPREDO).

Que obra informe circunstanciado emitido por el Coordinador General de la UEPREDO en el que consta que los trabajos de Mensura y Subdivisión Parcelaria del Lote Hogar N° 22 NC N° 04-35-700400, Dpto. Rawson, encomendados al Sr. Edgar Gelvez, han sido ejecutados y cumplidos.

Que obra factura N° 0002-00000020 emitida por el Profesional al cual se le reconoce el gasto, la que se encuentra debidamente conformada por la Comisión de Recepción.

Que el Departamento Contabilidad y Financiación del IPV efectúa la Imputación Presupuestaria correspondiente, contando la misma con la intervención del Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que corresponde dar oportuna intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en concordancia a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley N° 55-I

Que el presente trámite se encuadra dentro de las previsiones de los arts. 57, 68, 69 inc 4 ap. d) y cc de la Ley N° 55-I, decreto Acuerdo N° 42 -E-79 y Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Obra y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

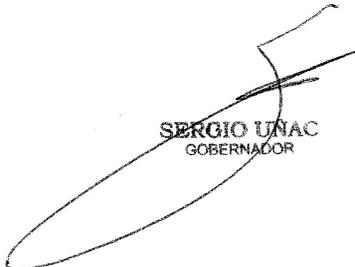
ARTÍCULO 1°.- Se reconozca un gasto por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) para abonar al Ing. Agrimensor Edgar E. Gelvez CUIT N° 20-17865568-0, en concepto de Servicios Profesionales, con motivo de haber ejecutado en el año 2016, Mensura y Subdivisión Parcelaria del Lote Hogar N° 22, NC. N° 04-35-700400 – Departamento Rawson, Legajo de Mensura N° 04-13593-16.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contabilidad y Financiación del Instituto Provincial de la Vivienda a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender las erogaciones que ocasiona la aplicación del Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará con cargo a: “Reconocimiento de Gastos” – “Deuda Ejercicio Vencido Año 2016” Tradfin: Repartición: 2.50.3 – Código de Partida: 01.00.00.A02.3.4.01- Fuente: 12.0.00 – EST. DE INVEST. Y PROY. FACTIBILIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido el trámite de pago remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas
SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, el día 19-04-2021 a las 11,00 hs realizará Mensuras y División en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de las parcelas Nomenclatura Catastral N° 13-50-445236/439235/433234/426236/420235/415234/422225/422219/405220/400229/400233/390228/380228/381222/382219/383215/392218/395219/320200/321205/320210/365220/356220/351118/346116/340115/335114/343205/345200/345192/321195/320200/320205/319212/318215/308210/297212/298205/300200/300195/300190/310195/280175/280183/278188/275193/308205/275204/270200/266200/259200/253198/260190/263185/264179/265173/240176/239183/235187/234193/233195/227190/215195/217189/218185/219177/220172/230180 y sin N.C.; ubicadas entre calles Juan Jufré, José M. De Los Ríos y Manuel Belgrano, Barrio Juan Jufré – Departamento Caucete, Propietario Estado Provincial. Cito colindantes y terceros interesados; y expresamente al siguiente colindante: Norte y Oeste: N.C. 13-50-560210 a nombre de E.N.A. Adm. De Inf. Ferroviarias Soc. Del Estado Leandro N. Alem s/n, Departamento Caucete y Av. Dr. Ramos Mejía N° 1302, 1º, 2º y 3º piso, Ciudad de Buenos Aires. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08:00 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Cta. Cte. 18.690 Abril 12 \$ 270.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 16 de Abril de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL S U M (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) DEL BARRIO PRIVADO SAN JUAN DE LOS OLIVOS, UBICADO EN CALLE RASTREADOR CALIVAR ENTRE CALLES REPÚBLICA DEL LÍBANO Y DR. ORTEGA-DPTO. RAWSON, PARA LA ACTIVIDAD: LOTE URBANO ANDES 5 – 45 LOTES, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1537-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs a 12:30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-423-B-16.-

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6583637.00	2431586.00
V2	6583637.00	2433010.00
V3	6582853.00	2433010.00
V4	6582853.00	2435450.00
V5	6582308.00	2435450.00
V6	6582308.00	2435749.00
V7	6581903.00	2435749.00
V8	6581903.00	2439160.00
V9	6578643.00	2439160.00
V10	6578643.00	2436960.00
V11	6578509.00	2436960.00
V12	6578509.00	2436540.00
V13	6575726.00	2436540.00
V14	6575726.00	2433816.00
V15	6577695.00	2433816.00
V16	6577695.00	2435311.00
V17	6581709.00	2435311.00
V18	6581709.00	2435588.00
V19	6582230.00	2435588.00
V20	6582230.00	2431592.00

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 2267.44 Has.

Observaciones: *La solicitud de Exploración debe respetar las minas: Expediente N° 2092C1961 "SARGENTO CABRAL", Expediente N° 2628M1960 "BRASIL", Expediente N°2150C1961 "VICENTE LOPEZ Y PLANES", Expediente N° 2273P1962 "MENDOZA". Se registra el pedido en las coordenadas que anteceden.-*

Por Resolución N° 137/S.T.M./2020, se inscribe el presente pedido a nombre de "ALCRUZ S.A.". Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel-aviso en la puerta de la oficina,////

Cítese a **Parcela N.C. 16-20-800200**: Propietario: ESTOMONTE S.A.-
Ubicación: Ruta Provincial 412. Sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio N° 827
F° 027- T° 9- Calingasta- Año 1980.

Parcela N.C. 16-20-700300: Propietario: NATIONAL LEAD COMPANY
S.A. -Ubicación: Ruta Provincial 412- sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio
N° 566-F° 166- T°2- Calingasta- Año 1952.

Parcela N.C. 16-22-650500: Propietario: DIGREGORIO, VICENTE-sin
n° de documento- Ubicación: Ruta 141- Pte. Roca- sin n°- Dpto.
Calingasta- Dominio N° 53- F° 053- T°1- Calingasta- Año 1938.

Parcela N.C. 16-20-670390: Propietario: COMPAÑÍA MINERA
CASTAÑO- C.U.I.T. N° 20-07945797-4- Ubicación: Ruta Provincial 412-
sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio N° 72-F° 072- T°1- Calingasta- Año
1961.

Parcela N.C. 16-22-550620: Propietario: REINER, JORGE
ADALBERTO- L.E. N° 4.372.423- Ubicación: Ruta 141- Pte. Roca- sin n°-
Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matrícula N° 16-204- Calingasta.
Año 1986.

El inmueble inscripto bajo el N° 566 F° 166 T°2 del Departamento de
Calingasta el 02 de Abril de 1952, que consta a nombre de:

***NATIONAL LEAD COMPANY S.A.**-----

*Ubicado en Calingasta.- Comprende: “La superficie correspondiente entre
otras a las pertenencias de las minas “La Compañía”, “La Flor de Castaño”
y “El Cóndor”, situadas en el distrito Minero de Castaño Viejo y también
los caminos de la Aguada y demás Servidumbres cuyos derechos de
Superficie tienen reclamados los vendedores Anavadro Gnecco Furno y
Huarpeliano Gnecco Furno, en el Expediente N° 343-C-48.-----

***NOTA:** Del Inmueble informado se ha transferido una Superficie de
S/Título de 4.935 Has. 522,00 m² a favor de la **Compañía Minera
Castaño Viejo** lo que se inscribió bajo el N° 72 F° 72 T°1 del
Departamento de Calingasta de fecha del 14 del Marzo de 1961.-----

***Inscripto bajo el N° 827 F° 27 T° 9 del Departamento de Calingasta de
fecha del 27 de Octubre de 1980**, que consta a nombre de:

***ESTOMONTE SOCIEDAD ANONIMA.**-----

*Ubicado en el Departamento de Calingasta, con una Superficie de S/Título
no consta y S/Mensura de 404.069 has. 7.059 m².-----

***Inscripto bajo el N° 53 y F° 53 T° 1 del Departamento de Calingasta
de fecha del 04 de Enero de 1938**, consta a nombre de:

***DI GREGORIO, VICENTE:** M.I. No consta, argentino, soltero.-----

*Ubicado en Calingasta, individualizado como Lote N° 7- Campo "El Chorrillo, con una superficie según título de 1063 Has 8.936,00 m².-----

*Inscrito en **Matrícula N° 16 – 204**, con las condiciones de dominio, como se detalla en fotocopia adjunta.-----

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean convenientes a sus derechos, acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 6 de abril de 2021.-



N° 74.259 Abril 12 -19 \$ 2.400.-

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.	
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4342-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

EXPEDIENTE N° 1600-000078-2021

LICITACION PÚBLICA N° 002/SESYOP/2021

- APERTURA:** VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-
- HORA:** 10:00 HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.
- OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Y DEPENDENCIAS Y DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA Y MONITOREO –CISEM 911, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2021 Y EL 30/04/2023 (24 MESES).
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.



“EXPEDIENTE N° 802-002409-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0453-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, SEGÚN ANEXO I, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/04/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 281.753,60

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002192-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0455-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE FUENTE DE ALIMENTACION, PARA CENTRAL DE ALARMA DE EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 510.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001940-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 05/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0454-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE RELAYS DE PROTECCION TERMICA PARA TRANSFORMADORES DEL HOSPITAL NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 234.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000675-2021
LICITACION PUBLICA N° 06/21

OBJETO: Compra de material gráfico para distribuir en las distintas Zonas Sanitarias para el Control Prenatal y Pediátrico, requerido por Dirección de Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 18 de Mayo del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.810.750,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 805-001018-2020

LICITACION PUBLICA N° 05/21

OBJETO: Compra de insumos y equipamiento informático destinados a nuevos consultorios de Kinesiología, Nutrición, Trabajo Social y Odontología del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Independencia Área Programática San Martín de la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 11 de Mayo del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.00,00. (Pesos Un Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 488.915,77.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. S; Martín 750, oeste – Centro Cívico-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006708-2020
LICITACION PUBLICA N° 02/21

OBJETO: Contratación del Servicio Postal debido a la gran demanda e urgencia en ciertos trámites, requerido por División de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Jueves 6 de Mayo del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.921.610,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 05/2021.-**

TEXTO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SECCION HERRERIA DE LA REPARTICION PARA TODO EL PERIODO 2021”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0497-DH-2021.

APERTURA: LUNES 03 DE MAYO DE 2021- HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000468-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.084.319,73=

- ✓ **Consultas Técnicas:** Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 245 – Ing. Pedro Novelli.
- ✓ **Consulta de Pliegos:** licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - Tel: 4221962 – Int. 215



MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE EL MÉDANO"

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.587.350,00) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada en Calle San Martín 622 – Villa San José del departamento Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs.

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) (Valor No Reembolsable).

LUGAR DE APERTURA: Salón de Usos Múltiples de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Jáchal- Calle San Juan 84 - Este, San José de Jáchal, Provincia San Juan.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 21 de abril del año 2021, a las 10:30 hs.


DON MIGUEL ÁNGEL VEGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE JÁCHAL



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 03-21
EXPEDIENTE N° 604 -001412-2021**

APERTURA: Miércoles 21 de Abril del 2021.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, sito en calle Ignacio de la Rosa 136 (E) 1° Piso-Ciudad.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Miércoles 21 de Abril de 2021 de 7:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres secos y lácteos; destinado a CDIS, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 18.678 Abril 08/12 \$ 950.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 04-21
EXPEDIENTE N° 604 -001725-2021**

APERTURA: Miércoles 21 de Abril del 2021.

HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, sito en calle Ignacio de la Rosa 136 (E) 1° Piso-Ciudad.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Miércoles 21 de Abril de 2021 de 7:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: yogures, pollos frescos, hamburguesas congeladas, carnes, pan, tortitas, huevos, frutas y verduras; destinados a diferentes residencias dependientes de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/00 (\$73.700,00). Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488.-



Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 18.677 Abril 08/12 \$ 960.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021.
Expte. N°5313-CI-2020
Dto. N° 491/2021.-

OBJETO: "ADQUISICION DE PINTURA PARA PLAZAS Y PORTALES"

FECHA APERTURA: 21 de Abril de 2021 a la hora 14:00 .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.559.350,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 18.680 Abril 09/13 \$ 240.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día viernes 30 de Abril de 2021 a las 13.00 hs., en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 – este – capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) *Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020.*
- 2) *Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.*

Lic. Eduardo D'Anna – Presidente
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

Atte


Eduardo D'Anna
Presidente
Agencia Calidad San Juan

N° 74.250 Abril 12/16 \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

DÉCIMO PRIMERO Juzgado Civil, en autos 173362, "SANCHEZ, RUBÉN ROLANDO c/ GARCÍA PEREZ, CARLOS MANUEL - Ordinario", ordena citar por edictos al Sr. Carlos Manuel García Pérez, DNI 32.083.568, se han dictado las siguientes resoluciones: "San Juan, 3 de julio de 2020. (...) Por iniciada la demanda que tramitará conforme a las normas del juicio ORDINARIO y conforme Acordada 148/18 Protocolo de Gestión Oral de Prueba y Acordada 35/19 Protocolo de Actuación -Gestión Oral de Prueba. Cítese y córrase traslado de ella al accionado por el plazo de quince días, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 300 y 318 del CPC/Ley 988-O (...). Téngase presente lo manifestado, la prueba ofrecida y reserva de derecho formulada. Se hace saber a la parte demandada que su incomparencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra, y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Inclúyase esta aclaración en la notificación del traslado de la demanda." "San Juan, 15 de Diciembre de 2020. Puesto que no ha podido establecerse el domicilio del Sr. Carlos Manuel García Pérez, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C.)." **Dra. Amanda Rosa Díaz. JUEZ**




Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

1



Id. de documento: 0000340214

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVIA ALEJANDRA FERNANDEZ RAMOS - CUIT: 27226583373

Recibido 23/03/2021 09:09:17 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Destinatario: Juzgado Civil

N° 74.673 Abril 09-12 \$ 800.-

EDICTO

Por orden del Segundo Juzgado Laboral, en Autos N° 37875 caratulados “SORIA, LIDIA ESTHER C/MORINO, SEBASTIAN ARMANDO Y OTRO S/ORDINARIO”, se dispone: “San Juan, Once de noviembre de 2020. ... En consecuencia, de conformidad con las facultades previstas por los arts. 13 y 15 del CPL, atento la necesidad de integrar la litis debidamente; y no surgiendo de las diligencias practicadas en autos, declaratoria de herederos inscripta ni abierto sucesorio del Sr. Sebastián Armando Morino (DNI 6.759.266), ni se ha denunciado el nombre y domicilio de los mismos, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 72 del CPL y 55 inc 5 del CPC, cíteselos mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.” Fdo. Dra. Mariela Berón – Juez

Se hace saber al Boletín Oficial, que el actor litiga exento de sellado art. 30 del CPL. “Beneficio de justicia gratuita: Los trabajadores o sus derecho – habientes, gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa..”



EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 72049, caratulados: "RIARTE JUANA MARGARITA C/ BAZAN ALFREDO RAUL S/ Régimen de Alimentos", cita y emplaza al demandado Sr. BAZAN ALFREDO RAÚL - D.N.I. N° 20.887.749, de acuerdo a la providencia que se transcribe: "San Juan, 24 de abril de 2019.- Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrese traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley...". Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez. "SAN JUAN, 18 de febrero de 2021... En consecuencia, se ordena citar al demandado por medio de edictos que se publicarán por el término de SEIS días en el Boletín Oficial, citando al Sr. BAZAN ALFREDO RAUL D.N.I. N° 20.887.749, para que en el plazo de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo los apercibimientos de ley".- Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan.


Dra. María Pía Moya Bermudez
FIRMA AUTORIZADA

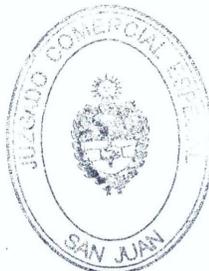



Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

EDICTO

EL JUZGADO Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vazquez, en los autos caratulados: "CA.PE.SA. AND COMPANY S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. 3170), comunica por 1 día que con fecha 31 de Marzo de 2021 se ha resuelto lo siguiente: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de CA.PE.SA AND COMPANY S.R.L., CUIT N° 30-70791886-8, por cumplimiento del pago y cancelación del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q. II) Procédase al levantamiento de las medidas inhibitorias trabadas oportunamente y cesen las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C. Q.. III) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación. IV) Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro concurso preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra de la ex-concursada. V) Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procédase a la cancelación de la anotación del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, y previa vista al Fiscal, archívese la causa. VI) Oficiése al Banco San Juan S.A., para que se opere la transferencia de la suma que arroja la boleta de depósito incorporada en autos correspondiente al pago de la tasa de justicia, a la cuenta del Poder Judicial en esa entidad, y comuníquese posteriormente a la Contaduría de la Corte de Justicia. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial y Diario local.

San Juan, 06 de Abril de 2021




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTOS.-

Por orden del titular del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, Dr. Walter Ramón Otiñano, en autos N° 158.772/2, caratulados "MULET, VICENTE C/ MULET, JOAQUÍN S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DR. MOLINERO"; el Martillero Público Tomás Domingo Pontoriero, en su domicilio de calle Salta 448, norte, Capital, San Juan, el 19 de abril de 2021, a las 10,00 horas; rematará el 50% del inmueble correspondiente al Ing. Joaquín Mulet, sito en calle Santiago Derqui 2.340, Santa Lucía, San Juan, inscripto bajo la matrícula N° 03-6174, Nomenclatura Catastral N° 03-20-780750, que linda y mide: Norte: con Antonio Peña, mide 203,12 metros; Sur: con F.C.N.G.M.B., mide 207,16 metros; Este: con calle Santiago Derqui, mide 122,19 metros; Oeste: con Antonio Peña, mide 123,07 metros; con una superficie S/T 24.746,80 m2 y S/M 24.993,49 m2, según plano D.G.C. 3-1460/1969. Bajo las siguientes condiciones: I) Base \$193.195,12 (3/4 del avalúo fiscal), al mejor postor, dinero de contado, 10% de seña más el 3% de comisión del martillero en el acto del remate; y el saldo de precio al aprobarse la subasta, dentro de los cinco días de que quede automáticamente notificada la aprobación, por lo que no se cursará cédula.- II) Asistir con DNI y cubrebocas.- III) Deudas informadas por Municipalidad de Santa Lucía de \$938,87 al 26/03/2021 periodos 08/2020 al 12/2020; D.G.R. San Juan de \$1.749,42 al 05/03/2021, OSSE de \$49.878,75 IVA incluido al 02/03/2021. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del inmueble subastado.- IV) Inmueble baldío y libre de ocupantes - V) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en compañía del martillero Tomás Domingo Pontoriero, teléfono celular 264-662-7934.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.- San Juan, *19* de abril de 2021.-



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

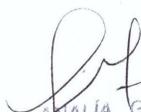
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría d e l Registro Público, en autos N° 28341 " GRUPO BIENESTAR S.A.S./ Ampliación de Objeto Social, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 07 de marzo, 12 de marzo y 15 de marzo de 2021, los socios de "GRUPO BIENESTAR S.A.S. CUIT N° 30-71599988-5 resolvieron ampliar el objeto social el que quedo redactado en forma íntegra de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, proveyendo a reparticiones y/o instituciones públicas y /o privadas todos los insumos que dichas reparticiones necesiten, medicamentos, mercadería de hotelería, ortopedia, osteosíntesis, muebles de todo tipo, instrumentos para cirugías y aparatología para quirófanos , resonadores, equipos de alta complejidad, etc. (j) Transporte k) Provisión de alimentos de todo tipo y bebidas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda

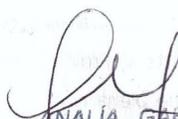



ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad también tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la plantación, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos del campo, semillas, y cultivos en general, participando de todo el proceso de producción, plantación, cosecha y acarreo, almacenamiento, traslado, manufacturación y comercialización de productos derivados de dichos cultivos. La preparación de aceites de todo tipo, oleaginosas que se obtenga con **diluyentes** o a través de la **acción mecánica**, su elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización. Transporte de productos elaborados y materias primas en general. Comercialización de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, Aceitera, Cocina, producción, manufacturación y provisión de alimentos de todo tipo y bebidas. Comercialización, producción y transporte de merchandising de todo tipo de artículos, ya sean fabricados en el país o importados. La sociedad también tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al cultivo e investigación de cannabis con fines medicinales

San Juan, 06 de abril de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 28428, caratulados: "COLOSAL S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 03 de marzo de 2021.

Denominación social: " COLOSAL S.A.S. ".

Socios: Alberto Orlando Perez, DNI: 21.591.841, Argentino, CUIT: 20-21591841-7, casado, nacido el 10/07/1970, 50 años de edad, con domicilio en B° Parque Sur, Mzna F, Casa 12, Rawson, San Juan, de profesión empresario y Fernando Esequiel Perez, DNI: 41.253.404, Argentino, CUIT: 20-41253404-3, soltero, nacido el 23/06/1998, 22 años de edad, con domicilio en B° Parque Sur, Mzna F, Casa 12, Rawson, San Juan, de profesión empresario.

Domicilio sede social: Abraham Tapia 2877 sur, Rawson, San Juan.

Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de trabajos de construcción en todas sus formas, tipos y modalidades, ya sea por sí o como intermediaria y/o subcontratista. También podrá ejecutar todo tipo de estudios, asesoramientos, proyectos, cálculos, dirección y conducción de obras, tasaciones, peritajes técnicos, inspección y en general toda tarea relacionada con obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo. Además podrá realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; b) Comerciales, mediante la comercialización de materiales de construcción en general, artículos de electricidad, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general; c) Alquiler, compra y venta de vehículos y maquinaria de todo tipo; d) Financieras y de inversión, sea para tomar y otorgar créditos y/o para realizar toda clase de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

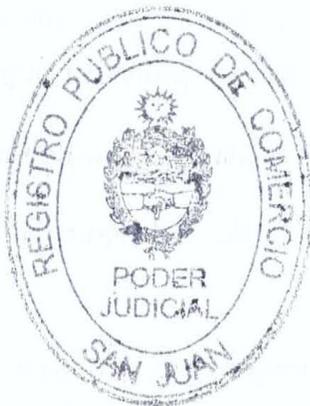
- operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

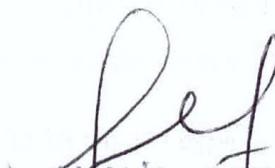
Capital Social: se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. Alberto Orlando Perez, DNI: 21.591.841 y como administrador suplente Fernando Esequiel Perez, DNI: 41.253.404.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 06 de abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.955 caratulados: "FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM S/ -Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora de Fiduciaria San Juan SAPEM:

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 13/11/2020.

Los accionistas de FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM CUIT N° 30-71583443-6, designan Comisión Fiscalizadora integrada por: **Sindico Titular-Presidente:** CPN Adriana Vargas N° de CUIT 27 – 20130016 - 4; **Síndicos Titulares:** CPN Víctor Ariel Lobos Guidet CUIT 20 -23638534 - 6 y Dr. Gerónimo Guevara March CUIT 20 – 23977610 – 9 y **Síndicos Suplentes:** Dr. Rodrigo Daniel Videla CUIT 20 – 29621241 - 6, CPN Gerardo Torrent Cuart CUIT 20 – 22959154 -2 y Dr. Carlos Manuel Sanchez Bustos CUIT 20 – 10222714 – 0.

San Juan, 29 de Marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Por disposición del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 142427, caratulados "ONTIVEROS, ELADIO NICOLÁS C/ VACCA DE GARCÍA MARÍA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 19 de Febrero del 2021. VISTOS . . Y .. CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda. 2)- Declarar que el Sr. ELADIO NICOLÁS ONTIVEROS ha adquirido desde 29/11/2020 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.) por usucapión, la propiedad del inmueble ubicado en calle Patricias Sanjuaninas esq. Pedro Echague s/n, Villa Independencia, Departamento Caucete, con N.C. 1338-220440, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 13-4104-13 y que son los siguientes: Al Norte mide 90,54 m. ptos. 1-2 y linda con parcela NC 1338/300400 y 1338/280470; al Sur mide 75,68 m. ptos. 4-3 y mide 6,89 m. ptos. 5-4 y mide 5,73 ptos. 6,5 y todos lindan con calle Patricias Sanjuaninas; al Este mide 59,27 m ptos. 2-3 y linda con calle Pedro Echague y al Oeste mida 18,28 m. ptos. 6-7 y mide 42,32 m ptos. 7-1 y linda con Parcela NC 1338/220370, correspondiendo una superficie según mensura de 5.331,60 m2. 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Vacca María de García y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. ELADIO NICOLÁS ONTIVEROS en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4)- Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5)- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copias a los autos y notifíquese.FDO. DRA. MARÍA ALEJANDRA CONCA – SECRETARÍA- Y DR. LUIS ARANCIBIA. JUEZ.-----

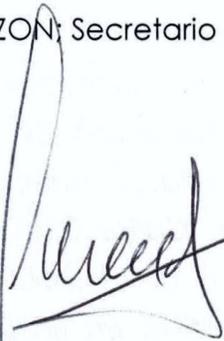


Dra. MARÍA ALEJANDRA CONCA
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan hace saber por el presente edicto, que se publicará por dos veces en Boletín Oficial y un diario local que en **Autos N° 161.180 (C.C N° 23032) "ECHEGARAY CARLOS GUSTAVO Y ECHEGARAY SANDRA CARINA s/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviada"** La Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería ha dictado la siguiente sentencia: "*San Juan, 22 de octubre de 2020... Por el mérito que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que antecede SE RESUELVE: I- Admitir el recurso de apelación concedido a fs. 222 y vta. contra la resolución de fs. 216/221 de fecha 29 de noviembre de 2019 y en consecuencia, revocarla en todas sus partes. II- Hacer lugar a la demanda instaurada por los Sres. Carlos Gustavo Echegaray DNI 22.958.343 y Sandra Carina Echegaray DNI 24.244.554, declarando que adquirieron por prescripción adquisitiva, en un 50% cada uno, el inmueble ubicado en calle Nacional n° 1106, Villa San Martín, Departamento Albardón, San Juan, N.C. de origen 10/52/9406700000, siendo sus límites y medidas: al NORTE: con calle Arenales parcelas NC: 10-52-892618 y NC 10-52-950650 (puntos 1-4) mide 178,12 m; al SUR: con calle Tucumán parcela NC 10-52-940670 (parcial) (puntos 2-3) mide 179,38 m; al ESTE: con calle Pizarro NC n° 10-52-904667 (puntos 3-4) mide 46,26 m.; al OESTE: con calle Nacional (Puntos 1-2) mide 45,85 mts, contiene una superficie según mensura de 8.229,80 mt². e inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre de Daniel Severino Atencio bajo el N° 178, F 178, T 1- Año 1937, Albardón, San Juan. III- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los accionantes, en un 50 % proindiviso a cada uno, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. IV- Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V- Costas de primera y*

segunda instancia a los Ausentes. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes correspondientes a los Dres. María Soledad Morcillo y Carlos Daniel Blanco por su labor desarrollada, en doble carácter, como ganadores, en el 22% de la base que se apruebe. Por su actuación en segunda instancia, regular a dichos profesionales el 50% de lo regulado en primera instancia. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere." FDO: Jueces de Cámara: DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; DRA. ELENA DE LA TORRE DE YANZON; Secretario de Cámara: DR. AGUSTIN A. RUGNA.

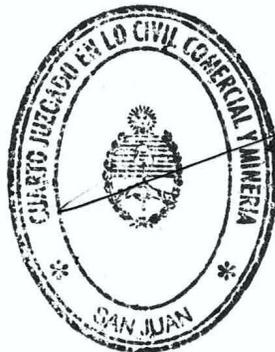

FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil autos N°171792 caratulados “Maciel Carlos Raúl y otro c/Muñoz de Jofré Alcaidia s/Prescripción Adquisitiva” cita a la Sra. Alcaidia Muñoz de Jofré (titular registral) y/o herederos y/o interesados en el bien inmueble, en cinco días desde la última publicación, para que contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Reconquista 797 oeste – Rivadavia – San Juan, con NC 03-37-340340 y NC 02-37-345355 según plano de mensura n°02-8389-2017, se encuentra inscripto en mayor extensión al N°3703, F°360 T°7 de Desamparador - año 1929. Límites y medidas: al NORTE: con calle Punta de Rieles, ptos.3-4, mide 24,08m; SUR: con calle Reconquista, ptos.6-1, mide 18,66m ESTE con NC 02-37-335355, ptos. 3-2 mide 25,13m y 2-1 mide 31,25m y OESTE con NC 02-37-330350, ptos.4-5 mide 22,01m y 5-6 mide 21,54m y encierra una superficie según mensura de 1005,29m². Publíquese por dos días. Dr. Walter Otiñano. Juez Subrogante. San Juan, 31 de marzo de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMBOLA ORLANDO (D.N.I. 11.698.765) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176996 caratulados "ROMBOLA ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-

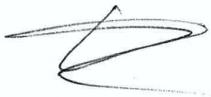


Dra. MARIA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALVADORE ARMANDO ANTONIO D.N.I. 8.619.138 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174686 caratulados "SALVADORE ARMANDO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-


Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO ANGEL VILLAVICENCIO D.N.I. 6.693.388 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177324, CARATULADOS "VILLAVICENCIO PEDRO ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 6 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REINA AZUCENA GUZMAN D.N.I. 14.377.120 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176924, CARATULADOS "GUZMAN REINA AZUCENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ OSCAR D.N.I. 6.742.835 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177303, CARATULADOS "NUÑEZ OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.

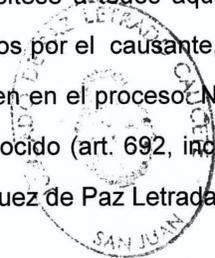


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceyte en autos 32773-B, caratulados: "DIAZ OSCAR DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceyte, 8 de marzo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Firma]
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEYTE

Nº 74.646 Abril 08/12. \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SCHOTT BEATRIZ ELIZABETH D.N.I. 12.306.095 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175819 caratulados "SCHOTT BEATRIZ ELIZABETH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



[Firma]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL Nº 1

Nº 74.663 Abril 09/13 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **COLOMBO ANGEL ANTONIO**, DNI: 7.941.472 en **Autos N° 176198, caratulados: "COLOMBO ANGEL ANTONIO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.676 Abril 09/13 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ FLORENCIO DAMIAN** D.N.I.6.436.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°175848, CARATULADOS "GOMEZ FLORENCIO DAMIAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N 125.153)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN**, 10 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.675 Abril 09/13 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 31229-B, caratulados: "PEREYRA OSCAR EUSEBIO Y PEREYRA DALMIRO EUSEBIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 22 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

Nº 74.668 Abril 09/13 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 32750-B, caratulados: "SALINAS, HORTENCIA ANITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 6 de enero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

Nº 74.667 Abril 09/13 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VIVARES, en Autos N° 22178, caratulados: "**VIVARES, LUIS ALBERTO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de noviembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

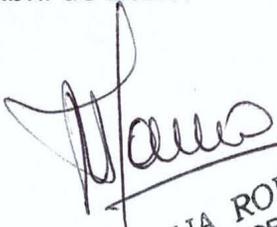


~~Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO~~

EDICTO JUDICIAL

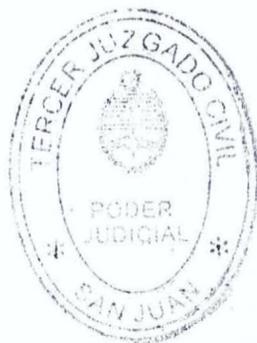
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATIAS EMANUEL MARQUEZ AGUILERA D.N.I. 38.075.310 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177101, CARATULADOS "MARQUEZ AGUILERA EMANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HECTOR GUSTAVO ARGAÑARAZ D.N.I. 23.027.911 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177014, CARATULADOS "ARGAÑARAZ HECTOR GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

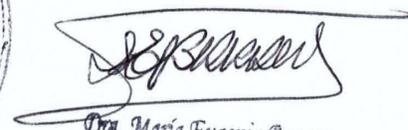


EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LOPEZ CARRION ANTONIO** en Autos N° 15697/2020 **LOPEZ CARRION ANTONIO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de marzo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA



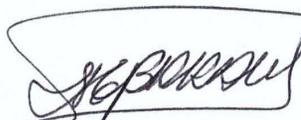

Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **INSAURRALDE LEOPOLDO** en Autos N° 15699/2020 **INSAURRALDE LEOPOLDO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de marzo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA



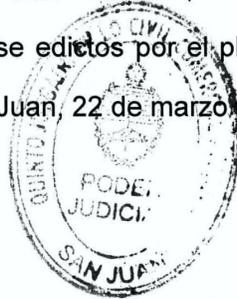

Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ



EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA LEONARDO DANIEL D.N.I 25.115.460 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177124 caratulados "VEGA LEONARDO DANIEL S/ Sucesorio ". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-


 MARÍA DALILA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

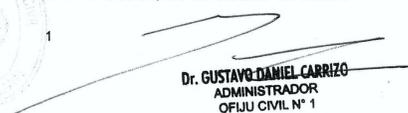


N° 74.659 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORANDI JUAN EMEREJILDO DNI 6.747.015 Y CABANAY, ANTONIA JESUS DNI 5.112.197 en Autos N° 175171, caratulados: "**MORANDI JUAN EMEREJILDO Y OTRA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 29 de marzo de 2021.-




 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.657 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARÍA BISIA MENA, D.N.I. N° 2.793.735** en autos N° 177147, caratulados: "MENA MARIA BISIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.

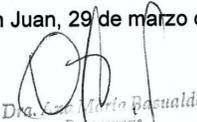



Dra. Ma. Laura Fuentes
PROSECRETARIA

N° 74.653 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WILLAN DERLIS GOMEZ, D.N.I. N° 6.738.618** y **Sra. EVA ERESMILAAGÜERO, D.N.I. N° 1.585.057** en autos N° 176111, caratulados: "GOMEZ WILLAN DERLIS Y AGUERO EVA ERESMILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.


Dra. Ma. Victoria Pascualdo
Prosecretaria



N° 74.654 Abril 08/12 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS AMERICO CLEMENTE D.N.I 3.160.140 y GONZALEZ ALEJANDRA ROSA D.N.I 8.071.068 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176546 caratulados "RIOS AMERICO CLEMENTE Y GONZALEZ ALEJANDRA ROSA S/ Sucesorio ". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-


NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

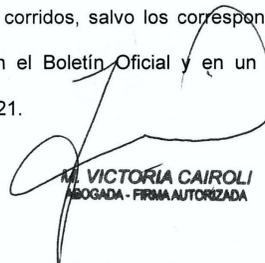


N° 74.655 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARÍA ETELVINA GALLARDO VDA. DE PEREIRA, D.N.I. N° 8.096.015** en autos N° 60808, caratulados: "GALLARDO VDA. DE PEREIRA MARIA ETELVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.

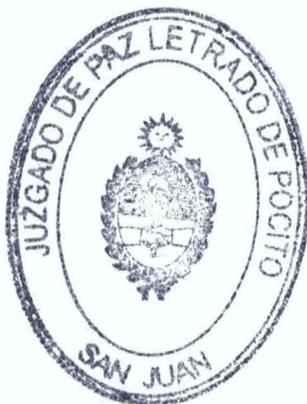



VICTORIA CAIROLI
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.660 Abril 08/12 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO GUEVARA, en Autos N° 31425, caratulados: "**GUEVARA, ROQUE ORLANDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Dalmacia Quinteros, D.N.I. N° 2.498.954** en autos N° 176470, caratulados: "QUINTEROS ESTER DALMACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AZCURRA MANUEL D.N.I. 6.751.304 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176048, CARATULADOS "AZCURRA MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.689 Abril 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LUIS ANGEL ROBLES, D.N.I. N° 04.626.699** en autos N° 176887, caratulados: "ROBLES LUIS ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



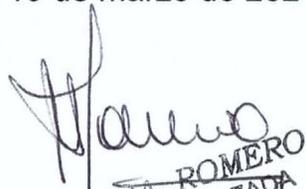

María M. Trujillano Marón
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.690 Abril 12/14 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO SAAVEDRA D.N.I. 7.807.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174708, CARATULADOS "SAAVEDRA JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
PRIMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NORMA ISABEL CHAVES**, en autos n° 40/21, caratulados **CHAVES NORMA ISABEL s/ SUCESION AB ITNESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 8 de abril de 2021.-

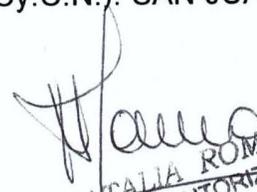

Gabriela C. Privera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS EULARIA D.N.I. 8.080.347 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176666, CARATULADOS "RIVEROS EULARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMER
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMARBIDE NELLY BEATRIZ (D.N.I. 26.343.386) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176850 caratulados "ZAMARBIDE NELLY BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-

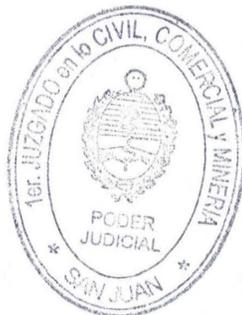


Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA MIGUEL ALBERTO (D.N.I. 14.711.943) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176304 caratulados "MIRANDA MIGUEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIMA SUSANA DEL CARMEN (D.N.I. 5.282.019) y LOPEZ JOSE FRANCISCO (D.N.I. 7.948.753) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°177048 caratulados "LIMA SUSANA DEL CARMEN Y LOPEZ JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

N° 74.683 Abril 12/14 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	204.230,00
Impresiones.....\$	86.400,00
Total.....\$	290.630,00

09-04-21